No. S–2020 – 0 3 4 8 4 1 **DEQUI – GRUCO – 17.5**

Armenia – Quindío, 12 MAY 2020

Señor
FREDDY CACERES RODRIGUEZ
Representante legal de la empresa: **PARAMEDICOS S.A**
Dirección: Diagonal 46 No 20-63 P1
Teléfono: 3102664440
E-mail: paramedicos@paramedicos.com.co
Bogotá D-C

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DEQUI UPRES MIC 031 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI UPRES MIC 031 2020**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA, Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE. Por un valor total de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42'000.000.00), incluido el IVA y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	**35 7 20034 20**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	79.589.835 de Bogotá D-C
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**EMPRESA: PARAMEDICOS S.A** **NIT: 860.039.726-8** **Representante legal: FREDDY CACERES RODRIGUEZ** **Cedula de Ciudadanía No: 79.402.450 de Bogotá D-C** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D-C** **DIRECCIÓN: Diagonal 46 No 20-63 P1** **E-MAIL: paramedicos@paramedicos.com.co**
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA, Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el sustanciador de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud DEQUI, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales un de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la

respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma trasnacional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e) Orden del servicio expedida por la unidad prestadora de salud DEQUI con las respectivas firmas
f) Informe del examen o servicio prestado al usuario
g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la unidad prestadora de salud Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).
h) la factura o documento equivalente deberán estar publicados por parte del contratista (en la plataforma transaccional SECOP II) y avalados por el supervisor del contrato

NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

AUDITORIA DE CUENTAS: Las facturas deberán ser radicadas dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (mes vencido), en la oficina de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío junto con el recibo a satisfacción técnico, los respectivos soportes de pagos de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, inherentes al contrato suscrito.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria de cuentas, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adición y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la unidad prestadora de salud DEQUI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, la unidad prestadora de salud DEQUI entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el articulo 57

	de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la UPS. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINSTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo **PLATAFORMA SECOP II:** el contratista deberá cargar el respectivo documento equivalente en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **Cuenta bancaria:** Nombre entidad bancaria: **Bancolombia** Número de Cuenta:**72487181621** Tipo de Cuenta: **Ahorros** Certificado Bancario Bancolombia, 2 de Marzo de 2020 A QUIEN PUEDA INTERESAR BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PARTICIPACIONES S.A. identificado(a) con NIT 900[illegible], a la fecha de expedición de esta certificación, presenta los siguientes productos: Producto: CUENTA DE AHORROS | No. Producto: [illegible] | Fecha Apertura: [illegible] | Estado: ACTIVA * Importante: Esta certificación solo hace referencia a los productos y responsabilidades antes mencionados. El cliente no tiene la calidad de vista informativo, puede consultar con la Superintendencia Financiera Bancolombia, los productos vigentes, Medellín, Avenida [illegible] Bogotá, Cra [illegible] Cali, Cra [illegible] Barranquilla, Cra [illegible] Bucaramanga, Cra [illegible] Pereira, Cra [illegible] Manizales, Cra [illegible] Pasto, Cra [illegible] Cúcuta, Cra [illegible] Ibagué, Cra [illegible] Montería, Cra [illegible] Villavicencio, Cra [illegible] Valledupar, Cra [illegible] Sincelejo, Cra [illegible] Popayán, Cra [illegible] Tunja, Cra [illegible] Neiva, Cra [illegible] Armenia, Cra [illegible] Santa Marta, Cra [illegible] Riohacha, Cra [illegible] Quibdó, Cra [illegible] Florencia, Cra [illegible] Yopal, Cra [illegible] Arauca, Cra [illegible] Mocoa, Cra [illegible] Inírida, Cra [illegible] Puerto Carreño, Cra [illegible] San José del Guaviare, Cra [illegible] Leticia, Cra [illegible] Mitú, Cra [illegible] Barrancabermeja, Cra [illegible] Girardot, Cra [illegible] Soacha, Cra [illegible] Zipaquirá, Cra [illegible] Facatativá, Cra [illegible] Fusagasugá, Cra [illegible] Chía, Cra [illegible] Sogamoso, Cra [illegible] Duitama, Cra [illegible] Palmira, Cra [illegible] Buga, Cra [illegible] Tuluá, Cra [illegible] Cartago, Cra [illegible] Buenaventura, Cra [illegible] Barrancas, Cra [illegible] Maicao, Cra [illegible] Uribia, Cra [illegible] Manaure, Cra [illegible] Valledupar, Cra [illegible] Aguachica, Cra [illegible] Ocaña, Cra [illegible] Cúcuta, Cra [illegible] Los Patios, Cra [illegible] Villa del Rosario, Cra [illegible] Tibú, Cra [illegible] Ocaña, Cra [illegible] Pamplona, Cra [illegible] Bucaramanga, Cra [illegible] Floridablanca, Cra [illegible] Girón, Cra [illegible] Piedecuesta, Cra [illegible] Barrancabermeja, Cra [illegible] Sabana de Torres, Cra [illegible] Puerto Wilches, Cra [illegible] Cimitarra, Cra [illegible] Barbosa, Cra [illegible] Vélez, Cra [illegible] Socorro, Cra [illegible] San Gil

		SERVICIO			IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (3 año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser Inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total, declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta el 31/12/2020, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Forma de ejecución: La ejecución del contrato se hará mediante la modalidad de **tracto sucesivo** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptada por el mismo.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio objeto del contrato deberá prestarse en las instalaciones del contratista favorecido debidamente habilitadas por la ley, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Armenia – Quindío.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado

	podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación publica, adendas del proceso **PN DEQUI UPRES MIC 031 2020**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...")	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de contratos, recomienda al señor **Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. **PN DEQUI UPRES MIC 031 2020**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA, Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE. Por un valor total de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42´000.000.00), incluido el IVA, y de acuerdo a los precios ofertados, a la empresa: **PARAMEDICOS S.A, NIT: 860.039.726-8, Representada legalmente por el señor FREDDY CACERES RODRIGUEZ**, identificado con **Cedula de ciudadanía No: 79.402.450 de Bogotá D.C.**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: CT. Hernán Andrés Hurtado Muñoz – Analista de Contratos UPRES
Revisó: IT. Fabián Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Revisó: CT. Hernando Pio Rosales Calpa – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: MY. Mónica Andrea Castañas Hurtado. – Jefe Administrativo DEQUI
Aprobó: TC. Jorge Mauro Córdoba Valencia – Subcomandante DEQUI
Ubicación: F:\contratos\2020. Aceptaciones de oferta .
Archivo. D:\contratos\contratos 202001\ Sanidad

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext.
dequi.ofcon-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – OFERTA ECONOMICA

	GRUPO 1 DOPPLER	
CUPS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
882103B	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$140.811
882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$126.565
882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$197.186
882203B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$168.739
882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$178.421
882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$168.995
882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$159.100
882252B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$186.828
882262B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$185.810
882282B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$79.857
882292B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$132.719
882294B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$153.739
882296B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$150.115
882298B	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$106.205
882307B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$122.065
882308B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$122.065
882309B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$181.130
882316B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$104.898
882317B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$181.130
882318B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$97.692
882602B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$55.925
882603B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$59.638

	GRUPO 2 RADIOGRAFIA	
CUBS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
870001B	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$22.369
870003B	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$15.085
870004B	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$20.550
870005B	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$29.299
870006B	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$29.299
870007B	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$29.299
870101B	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$20.550
870102B	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$20.676
870103B	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$20.676
870104B	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$20.550
870105B	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$20.550
870107B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$20.550
870108B	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$20.676
870112B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$20.617
870113B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$20.609
870131B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$30.201
870601B	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$22.906
870602B	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$22.906
871010B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$24.054
871019B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$25.068
871020B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$24.536
871030B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$24.536
871040B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$30.576
871050B	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$24.682
871091B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$18.940
871111B	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$21.530
871112B	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$19.670
871121B	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O.A.P. Y LATERAL DECÚBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$21.530
871129B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$19.670

872002B	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$25.396
872101B	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$260.537
872102B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$273.155
872121B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO)	$115.915
872122B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$118.031
872123B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	$157.217
873004B	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$15.351
873111B	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$19.895
873112B	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$15.351
873121B	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$19.895
873122B	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$15.351
873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$14.213
873202B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$8.795
873204B	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$19.895
873205B	RADIOGRAFÍA DE CODO	$15.351
873206B	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	$15.351
873210B	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$15.351
873302B	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$22.390
873311B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSION FEMORAL	$27.322
873312B	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP LATERAL)	$19.895
873313B	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	$19.895
873314B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$24.598
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	$17.479
873313B	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$17.479
873335B	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$15.351
873340B	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	$23.595
873411B	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$22.464
873412B	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$8.795
873420B	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	$19.895
873422B	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$8.795
873423B	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$24.953
873423B	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$23.339
873431B	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$15.351
873443B	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$8.795
873444B	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	$8.795
871060B	TEST DE ESCOLIOSIS	$60.490
876801B	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$53.241
876802B	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$56.482

	GRUPO 3 ECOGRAFIA	
CUBS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
881112B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$41.769
881131B	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$35.062
881141B	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$35.062
881201B	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$39.793
881211B	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$34.619
881212B	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$89.618
881301B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$37.553
881302B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$59.225
881305B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$45.231
881306B	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$36.138
881313B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$27.743
881331B	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$36.138
881332B	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$38.786
881340B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$47.448
881401B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$33.089

881402B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$27.656
881410B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$72.450
881431B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$45.752
881432B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$45.975
881434B	PERFIL BIOFÍSICO	$81.474
881435B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$107.287
881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$151.887
881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$157.808
881501B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$38.786
881502B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$62.398
881510B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$35.062
881521B	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$35.062
881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$38.403
881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$38.403
881610B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$37.543
881611B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$37.543
881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$37.543
881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$37.543
881620B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$37.543
881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$37.543
881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$37.543
881630B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$37.543
881640B	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$64.631

CONDICIONES DEL SERVICIO
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, Y el instructivo Nro. 009 del 06/03/2014 "Modelo de Atención Familiar con Énfasis en el Riesgo, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".
El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contra-referencia original, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosara la cuenta.
El Contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
El Contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el

Decreto 1011 de 2006.
El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura la unidad prestadora de salud DEQUI, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné, Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas la unidad prestadora de salud DEQUI
El Contratista designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues unidad prestadora de salud Quindío, no reconocerá ningún servicios prestado, exceptuando por urgencia vital.
El Contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
El Contratista debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
El Contratista debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio
El Contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 c) Allegar la certificación del PAMEC. d) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Seccional de Sanidad Risaralda a las Guías de prácticas clínicas de la entidad.
El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.
No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso, evitando la sobre-ejecución.
Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.
El Contratista certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.
La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional
El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizara por parte del contratista.
El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en la invitación publica, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente con discapacidad, anciano y niño). Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de

Estadística RIPS de la Unidad Prestadora de Salud Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.
El Contratista dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
El Contratista deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en la resolución 0312 de 13/02/2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de salud Quindío, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. • Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. • Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el decreto 1072 de mayo de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
Presentar firmado por el Representante Legal el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (el cual se anexa) formato No 1
La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma:
Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
El Contratista debe cumplir con el Artículo 10. "Obligaciones del Generador" del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
El Contratista debe cumplir con el Artículo No. 06 "Obligaciones del Generador" Decreto 351 de 2014"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
El contratista deberá de contar con una sede la cual conste con los elementos tecnológicos, oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, cumpliendo con todos los parámetros necesarios y legales para la atención de los usuarios en la ciudad de armenia, donde el contratista no fuerce del departamento del Quindío.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	*OPORTUNIDAD DE CITA Y ENTREGA DE RESULTADOS*
1	Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y Sábado de 8:00 am a 12:00 horas
2	Asignación de Citas: Ambulatorias que no requieren de alguna preparación: 72 horas-
3	Asignación de Citas: de manera presencial y/o vía telefónica
4	Entrega de resultados: Ambulatorias 48 horas
5	Asignación de Citas: Ambulatorias que requieren de preparación: 5 días
6	Entrega de Resultados: Ambulatorias que requieren preparación: 72 horas
7	Asignación de Cita Paciente Hospitalizado: 24 horas
8	Entrega de Resultados Paciente Hospitalizado: 24 horas

Patrullera **PAOLA ANDREA TORRES ARISMENDY**
Estructurador Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-/2020 034653 - /JEFAD – ARCON –29

Armenia Quindío, 20 MAY 2020

Patrullero
WILMER JESUS MEJIA PARADA
Jefe de Presupuesto DEQUI (e)
Av. Centenario con Calle 2 Norte
Armenia – Quindío.

Asunto: Solicitud Registro presupuestal

De manera atenta y respetuosa solicito a esa dependencia, expedir el Registro presupuestal así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA, Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE

Valor del contrato: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42'000.000.00), incluido el IVA

Unidad de afectación	Rubro	Descripción	Valor
Programa "o" atención integral de servicios en salud	A-02-02-02-009	Imágenes diagnosticas Doppler	$13.000.000,00
		Imágenes diagnosticas Ecografía	$16.000.000,00
		Imágenes diagnosticas Radiografía	$13.000.000,00
Total			$42.000.000,00

Datos del contratista: No de contrato: 35 7 20034 20

CONTRATISTA	**EMPRESA: PARAMEDICOS S.A** **NIT: 860.039.726-8** **Representante legal: FREDDY CACERES RODRIGUEZ** **Cedula de Ciudadanía No: 79.402.450 de Bogotá D-C** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D-C** **DIRECCIÓN: Diagonal 46 No 20-63 P1** **E-MAIL:** paramedicos@paramedicos.com.co

Atentamente,

Capitán **HERMAN DARIO ROSALES CALPA**
Jefe Contratos Departamento Policía Quindío

Elaborado por: PT Hernán Hurtado Muñoz
Fecha de elaboración: Mayo de 2020
Ubicación D:\Contratos\contratos 2020\Contratación de Mínima Cuantía

SIIF Nación — Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

MHdanas DAYANNA ARIAS OCAMPO

16-01-02-027 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

2020-05-20 3:14 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19620 de fecha 2020-04-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	24120	Fecha Registro:	2020-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-027 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	42.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	42.000.000,00	Saldo x Obligar:	42.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860039726	Razon Social:	PARAMEDICOS S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	72487181621	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	12999073	Nombre:	LUIS BENAVIDES	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	35-7-20034-20	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2020-05-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O27 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		42.000.000,00			
					Total:	42.000.000,00		42.000.000,00	42.000.000,00

Objeto:	SE REG CT. 35-7-20034-20 DE 19/05/20 PARA PREST DE SERV DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA, Y EXAMENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADOS, MNCP SEVILLA, CAICED, ALCALA Y ULLOA-VALLE F.F 31/12/20(COM.OF.S-2020-034853 ARCON DE 20/05/20,CDP 19620 DE 15/04/20

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O27	DISAN AREA DE SANIDAD QUINDIO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-31	42.000.000,00	42.000.000,00	NINGUNO

Patrullero, WILMER JESUS MEJIA PARADA
JEFE DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

